



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCION CORTES GENERALES

### VI LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

21 de septiembre de 1998

Núm. 245

### ÍNDICE

	Páginas
<b>Autorización de Tratados y Convenios Internacionales</b>	
<b>110/000207</b> (CD) Convenio de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. (Corrección de error.).....	4
<b>110/000208</b> (CD) Declaración interpretativa del Reino de España en relación con el artículo 1.1 c) de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencias de minas antipersonal y sobre su destrucción, adoptada en Oslo el 18 de septiembre de 1997. (Corrección de error.) .....	4
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
<b>Comisión Mixta para la Unión Europea</b>	
<b>181/001726</b> (CD) Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre garantías a las personas de nacionalidad española de que la no suspensión en el futuro del derecho a incoar procesos a que se refiere el Título III de la Ley Helms-Burton no determinará la responsabilidad de quienes invirtieron a entidades o ciudadanos de los Estados Unidos de América .....	4
<b>683/000073</b> (S)	
<b>181/001727</b> (CD) Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre garantía a las personas de nacionalidad española de que no se producirá una renovación de la suspensión («waiwer») del Título IV de la Ley Helms-Burton .....	5
<b>683/000074</b> (S)	
<b>181/001728</b> (CD) Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre postura del Gobierno si la suspensión («waiwer») que pueda conceder el Congreso de los Estados Unidos sobre el Título IV de la Ley Helms-Burton es revocable por el Congreso si considera que el cumplimiento de los países miembros de la Unión Europea con el Entendimiento es deficiente o no satisfactorio .....	5
<b>683/000075</b> (S)	
<b>181/001729</b> (CD) Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre apoyo de la paralización de la ayuda institucional de la Unión Europea (UE) para la inversión en propiedades que figuren en el registro a que se refiere el Entendimiento entre los Estados Unidos de Norteamérica (EE UU) y la UE de 18 de mayo de 1998 radicadas en Estados Miembros de la Unión Europea .....	6
<b>683/000076</b> (S)	

	Páginas
<b>181/001730</b> (CD) <b>683/000077</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre posibilidad de que los ciudadanos de países miembros de la Unión Europea (UE) donde ocurrieron nacionalizaciones masivas de propiedad, inscriban reclamaciones respecto de dichas propiedades en el nuevo registro a que se refiere el Entendimiento entre la UE y Estados Unidos de Norteamérica (EE UU) de 18 de mayo de 1998 ..... 6
<b>181/001731</b> (CD) <b>683/000078</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre bienes a que se refieren las expropiaciones, nacionalizaciones o confiscaciones llevadas a cabo por la República de Cuba que, según la carta adjunta de la Unión Europea, que se acompaña como Anexo D al Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) fueron contrarias al Derecho Internacional ..... 7
<b>181/001732</b> (CD) <b>683/000079</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre criterio del Gobierno acerca de la compatibilidad entre la carta adjunta de la Unión Europea (UE) que se acompaña como Anexo D al Entendimiento con los Estados Unidos (EE UU) de 18 de mayo de 1998, con los acuerdos globales compensatorios firmados entre la República de Cuba y la República Francesa, el Reino de España y el Reino Unido ..... 7
<b>181/001733</b> (CD) <b>683/000080</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre aceptación de la carta adjunta de la Unión Europea (UE) que se acompaña como Anexo D al Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998 en el Consejo de Ministros de Asuntos Generales de 25 de mayo de 1998 ..... 8
<b>181/001734</b> (CD) <b>683/000081</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre opinión del Gobierno acerca de si la expresión «tomar nota» utilizada por el Consejo de Asuntos Generales respecto del Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998 no significa la aceptación del mismo por parte del Gobierno español ..... 8
<b>181/001735</b> (CD) <b>683/000082</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre opinión del Gobierno acerca de si el Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998 no supone la aceptación de la Ley Helms-Burton y, por tanto, la desaparición de la extraterritorialidad y la retroactividad como consecuencia de la aceptación del Entendimiento realizada por el Consejo de Ministros de Asuntos Generales ..... 9
<b>181/001736</b> (CD) <b>683/000083</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre opinión del Gobierno acerca de si la Ley 27/1998, de 13 de julio, sobre sanciones aplicables a las infracciones de las normas establecidas en el Reglamento CE número 2271/96, del Consejo, de 22 de noviembre, hace aplicable el Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998 ..... 9
<b>181/001737</b> (CD) <b>683/000084</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre compatibilidad de las medidas que figuran en la parte I del Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998, en lo que se refiere a los estándares de expropiación en derecho internacional con la práctica seguida por el Estado español, de acuerdo con las leyes vigentes en España en materia de compensación o cumplimiento anticipado de convenios expropiatorios ..... 10
<b>181/001738</b> (CD) <b>683/000085</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre protección de las inversiones pasadas o futuras de personas españolas en la República de Cuba ..... 10
<b>181/001739</b> (CD) <b>683/000086</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), sobre apoyo gubernamental y asistencia comercial a las inversiones que realicen personas de nacionalidad española en Cuba ..... 11
<b>181/001740</b> (CD) <b>683/000087</b> (S)	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Costa Costa (GS), sobre regiones españolas que dejarán de percibir durante el período 2000-2006 fondos estructurales procedentes del objetivo 1 de la Unión Europea (UE) ..... 11

	<u>Páginas</u>
<b>181/001741</b> (CD) Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Costa Costa (GS), sobre suficiencia <b>683/000088</b> (S) de la referencia al Tratado de Cohesión para España contenida en el Tratado de Amsterdam .....	11
<b>181/001742</b> (CD) Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Costa Costa (GS), sobre posición <b>683/000089</b> (S) del Gobierno respecto a la situación futura de las ayudas del estado en las regulaciones de la Unión Europea (UE) .....	12
<b>181/001743</b> (CD) Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Costa Costa (GS), sobre razonabilidad <b>683/000090</b> (S) de la reserva de eficacia, propuesta por la Comisión Europea, de un 10 por 100 de los fondos estructurales de la Unión Europea (UE) .....	12

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### 110/000207 (CD)

Advertida errata en la publicación en el BOCG. Sección Cortes Generales, serie A, número 243, de 17 de septiembre de 1998, del Convenio de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (núm. de expte. 110/000207), se subsana a continuación:

En la página 1, columna izquierda, donde dice: «...estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado, conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de ocho días hábiles, que finaliza el día 25 de septiembre de 1998.», debe decir: «...estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado, conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de ocho días hábiles, que finaliza el día 26 de septiembre de 1998.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 1998.

### 110/000208 (CD)

Advertida errata en la publicación en el BOCG. Sección Cortes Generales, serie A, número 244, de 17 de septiembre de 1998, de la Declaración interpretativa del Reino de España en relación con el artículo 1.1 c) de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, adoptada en Oslo el 18 de septiembre de 1997 (núm. de expte. 110/00208), se subsana a continuación:

En la página 1, columna izquierda, donde dice: «...estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado, conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de ocho días hábiles, que finaliza el día 25 de septiembre de 1998.», debe decir: «...estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado, conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de ocho días hábiles, que finaliza el día 26 de septiembre de 1998.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 1998.

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

#### Comisión Mixta para la Unión Europea

181/001726 (CD)

683/000073 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001726.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Garantías a las personas de nacionalidad española de que la no suspensión en el futuro del derecho a incoar procesos a que se refiere el Título III de la Ley Helms-Burton no determinará la responsabilidad de quienes invirtieron a entidades o ciudadanos de los Estados Unidos de América.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Qué garantías puede dar el Gobierno español a las personas físicas o jurídicas de nacionalidad española de que la no suspensión en el futuro del derecho a incoar procesos a que se refiere el Título III de la Ley Helms-Burton no determinará la responsabilidad de todos aquellos que hayan invertido en cuba en propiedades que per-

tencieron en el pasado a entidades o ciudadanos de los Estados Unidos de América?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

**181/001727** (CD)  
**683/000074** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001727.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Garantía a las personas de nacionalidad española de que no se producirá una renovación de la suspensión («waiwer») del Título IV de la Ley Helms-Burton.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Qué garantía puede dar el Gobierno español a las personas físicas o jurídicas de nacionalidad española de que no se producirá una renovación de la suspensión («waiwer») del Título IV de la Ley Helms-Burton?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

**181/001728** (CD)

**683/000075** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001728.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Postura del Gobierno si la suspensión («waiwer») que pueda conceder el Congreso de los Estados Unidos sobre el Título IV de la Ley Helms-Burton es revocable por el Congreso si considera que el cumplimiento de los países miembros de la Unión Europea con el Entendimiento es deficiente o no satisfactorio.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Cuál es la postura del Gobierno español si la suspensión («waiwer») que pueda conceder el Congreso de los Estados Unidos sobre el Título IV de la Ley Helms-Burton es revocable por el Congreso si considera que el cumplimiento de los países miembros de la Unión Europea con el Entendimiento es deficiente o no satisfactorio?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

**181/001729** (CD)  
**683/000076** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001729.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Apoyo de la paralización de la ayuda institucional de la Unión Europea (UE) para la inversión en propiedades que figuren en el registro a que se refiere el Entendimiento entre los Estados Unidos de Norteamérica (EE UU) y la UE de 18 de mayo de 1998 radicadas en Estados Miembros de la Unión Europea.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Va a apoyar el Gobierno español la paralización de la ayuda institucional de la Unión Europea para la inversión en propiedades que figuren en el registro a que se refiere el Entendimiento entre los EE UU y la UE de 18 de mayo de 1998 cuando dichas propiedades estén radicadas en Estados Miembros de la Unión Europea?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001730** (CD)  
**683/000077** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001730.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Posibilidad de que los ciudadanos de países miembros de la Unión Europea (UE) donde ocurrieron nacionalizaciones masivas de propiedad, inscriban reclamaciones respecto de dichas propiedades en el nuevo registro a que se refiere el Entendimiento entre la UE y Estados Unidos de Norteamérica (EE UU) de 18 de mayo de 1998.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

Tomando en cuenta la expansión de la Unión Europea hacia el Este en los próximos años con la incorporación como miembros de países donde ocurrieron nacionalizaciones masivas de propiedad, en su mayor parte inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, ¿podrán los ciudadanos de dichos países (por ejemplo, Polonia, Hungría y la República Checa) registrar reclamaciones respecto de dichas propiedades en el nuevo registro a que se refiere el Entendimiento entre la UE y EE UU de 18 de mayo de 1998?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001731** (CD)  
**683/000078** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001731.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Bienes a que se refieren las expropiaciones, nacionalizaciones o confiscaciones llevadas a cabo por la República de Cuba que, según la carta adjunta de la Unión Europea, que se acompaña como Anexo D al Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) fueron contrarias al Derecho Internacional.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

Las expropiaciones, nacionalizaciones o confiscaciones llevadas a cabo por la República de Cuba que, según la carta adjunta de la Unión Europea, que se acompaña como Anexo D al Entendimiento entre EE UU y la UE de 18 de mayo de 1998, fueron contrarias al Derecho Internacional ¿se refieren en algún caso a bienes en los cuales haya invertido o sobre los que haya operado posteriormente cualquier persona física o jurídica de nacionalidad española?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001732** (CD)  
**683/000079** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001732.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Criterio del Gobierno acerca de la compatibilidad entre la carta adjunta de la Unión Europea (UE) que se acompaña como Anexo D al Entendimiento con los Estados Unidos (EE UU) de 18 de mayo de 1998, con los acuerdos globales compensatorios firmados entre la República de Cuba y la República Francesa, el Reino de España y el Reino Unido.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Cuál es el criterio del Gobierno español acerca de la compatibilidad entre la carta adjunta de la Unión Europea que se acompaña como Anexo D al Entendimiento entre los EE UU de 18 de mayo de 1998, con los acuerdos globales compensatorios firmados entre la República de Cuba y la República Francesa, el Reino de España y el Reino Unido?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001733** (CD)  
**683/000080** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001733.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Aceptación de la carta adjunta de la Unión Europea (UE) que se acompaña como Anexo D al Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998 en el Consejo de Ministros de Asuntos Generales de 25 de mayo de 1998.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Ha sido objeto de aceptación la carta adjunta de la Unión Europea que se acompaña como Anexo D al Entendimiento entre EE UU y la UE de 18 de mayo de 1998 en el Consejo de Ministros de Asuntos Generales de 25 de mayo de 1998?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001734** (CD)  
**683/000081** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001734.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Opinión del Gobierno acerca de si la expresión «tomar nota» utilizada por el Consejo de Asuntos Generales respecto del Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998 no significa la aceptación del mismo por parte del Gobierno español.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Considera el Gobierno español que la expresión «tomar nota» utilizada por el Consejo de Asuntos Generales respecto del Entendimiento entre EE UU y la UE de 18 de mayo de 1998 no significa la aceptación del mismo por parte del Gobierno español?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001735 (CD)**  
**683/000082 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001735.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Opinión del Gobierno acerca de si el entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998 no supone la aceptación de la Ley Helms-Burton y, por tanto, la desaparición de la extraterritorialidad y la retroactividad como consecuencia de la aceptación del Entendimiento realizada por el Consejo de Ministros de Asuntos Generales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Considera el Gobierno español que el entendimiento entre EE UU y la UE de 18 de mayo de 1998 no supone la aceptación de la Ley Helms-Burton y, por tanto, la desaparición de la extraterritorialidad y la retroactividad como consecuencia de la aceptación del Entendimiento realizada por el Consejo de Ministros de Asuntos Generales?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001736 (CD)**  
**683/000083 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001736.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Opinión del Gobierno acerca de si la Ley 27/1998, de 13 de julio, sobre sanciones aplicables a las infracciones de las normas establecidas en el Reglamento CE número 2271/96, del Consejo, de 22 de noviembre, hace aplicable el Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Considera el Gobierno español que la Ley 27/1998, de 13 de julio, sobre sanciones aplicables a las infracciones de las normas establecidas en el Reglamento CE número 2271/96, del Consejo, de 22 de noviembre, hace aplicable el Entendimiento entre EE UU y la UE de 18 de mayo de 1998?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001737 (CD)**  
**683/000084 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001737.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Compatibilidad de las medidas que figuran en la parte I del Entendimiento entre Estados Unidos (EE UU) y la Unión Europea (UE) de 18 de mayo de 1998 en lo que se refiere a los estándares de expropiación en derecho internacional con la práctica seguida por el Estado español, de acuerdo con las leyes vigentes en España en materia de compensación o cumplimiento anticipado de convenios expropiatorios.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Considera compatible el Gobierno español las medidas que figuran en la parte I del Entendimiento entre EE UU y la UE de 18 de mayo de 1998 en lo que se refiere a los estándares de expropiación en derecho internacional con la práctica seguida por el Estado español, de acuerdo con las leyes vigentes en España en materia de compensación o cumplimiento anticipado de convenios expropiatorios, con la doctrina del Consejo de Estado y

los dictámenes de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001738 (CD)**  
**683/000085 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001738.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Protección de las inversiones pasadas o futuras de personas españolas en la República de Cuba.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Como piensa el Gobierno de España proteger todas y cada una de las inversiones pasadas o futuras de personas físicas o jurídicas españolas en la República de Cuba?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001739** (CD)  
**683/000086** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001739.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Apoyo gubernamental y asistencia comercial a las inversiones que realicen personas de nacionalidad española en Cuba.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Texto:

¿Piensa el Gobierno español dispensar apoyo gubernamental, en especial, protección diplomática, y asistencia comercial a cualquier inversión que en el futuro realice una persona física o jurídica de nacionalidad española en Cuba, de acuerdo con lo establecido en la legislación española vigente y, en particular, en el Acuerdo de promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República de Cuba?

Madrid, 16 de julio de 1998.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**181/001740** (CD)  
**683/000087** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001740.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (GS).

Regiones españolas que dejarán de percibir durante el período 2000-2006 fondos estructurales procedentes del objetivo 1 de la Unión Europea (UE).

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error remitida mediante el escrito número de Registro 60373, admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Antonio Costa Costa

Texto:

¿Cuáles son las regiones españolas que dejarán de percibir durante el período 2000-2006 fondos estructurales procedentes del objetivo 1 de la Unión Europea (UE)?

Madrid, 22 de julio de 1998.—**Antonio Costa Costa**.

**181/001741** (CD)  
**683/000088** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001741.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (GS).

Suficiencia de la referencia al Tratado de Cohesión para España contenida en el Tratado de Amsterdam.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Antonio Costa Costa

Texto:

¿Considera el Gobierno suficiente garantía para el mantenimiento del Tratado de Cohesión para España, durante el período 2000-2006, la referencia al mismo contenida en el Tratado de Amsterdam?

Madrid, 22 de julio de 1998.—**Antonio Costa Costa**.

**181/001742 (CD)**  
**683/000089 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001742.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (GS).

Posición del Gobierno respecto a la situación futura de las ayudas del estado en las regulaciones de la Unión Europea (UE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Antonio Costa Costa

Texto:

¿Cuál es la posición del Gobierno respecto a la situación futura de las ayudas del estado en las regulaciones de la Unión Europea?

Madrid, 22 de julio de 1998.—**Antonio Costa Costa**.

**181/001743 (CD)**  
**683/000090 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001743.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (GS).

Razonabilidad de la reserva de eficiencia, propuesta por la Comisión Europea, de un 10 por ciento de los fondos estructurales de la Unión Europea (UE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea

Diputado don Antonio Costa Costa

Texto:

¿Considera el Gobierno razonable la reserva de eficacia, propuesta por la Comisión Europea, de un 10 por ciento de los fondos estructurales de la Unión Europea?

Madrid, 22 de julio de 1998.—**Antonio Costa Costa**.

---

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**